

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUEITO	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Director general de Administración local, dice a este Gobierno Civil, lo siguiente:

"Visto el expediente de jubilación de don José María Suárez Fernández, Inspector Veterinario municipal del Ayuntamiento de Siero, de esa provincia, remitido a este Ministerio a los efectos del artículo 46 del vigente Reglamento de 23 de agosto de 1924:

Resultando: Que el expresado funcionario ejerció el cargo en los Ayuntamientos de Ribadesella, Mieres y Siero, de esa provincia, durante más de 35 años, habiendo sido el mayor sueldo disfrutado por el mismo el de 2.975 pesetas anuales:

Considerando: Que el Ayuntamiento de Siero acordó, con arreglo al artículo 44 del vigente Reglamento de Funcionarios, ya citado, conceder al expresado Inspector municipal Veterinario la jubilación de 2.330 pesetas anuales, equivalente a los 4/5 del mayor sueldo disfrutado por el mismo, cuya doctava parte o jubilación mensual asciende a 198,33 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado efectuar el siguiente prorrateo: El Ayuntamiento de Ribadesella abonará mensualmente 5,15 pesetas; el de Mieres 47,65 pesetas y el de Siero 145,53 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y entregará íntegra y puntualmente la mensualidad concedida al mencionado funcionario.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, participo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de don José María Suárez Fernández; advirtiéndole que el presente prorrateo deberá publicarse en el B. O. de esa provincia, a sus efectos".

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y el de don José María Suárez Fernández.

Oviedo, 21 de agosto de 1940.

El Gobernador civil interino,
Joaquín de la Riva

Delegación Regional de Trabajo de Oviedo

Don Celestino Fernández Abril, Auxiliar-Secretario de la Delegación Regional de Trabajo de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndose presentado en este Centro una reclamación suscrita por varios industriales pertenecientes al Ramo de Artes Gráficas, cuyos domicilios no constan en el escrito de autos, se notifica con arreglo al artículo 269 de la Ley ritualaria civil, el encabezamiento y parte dispositiva de la siguiente resolución:

"En la ciudad de Oviedo, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta. Examinado el expediente instruido en virtud de escrito presentado por los patronos de Artes Gráficas de Oviedo y que suscriben don Paulino Trufero y otros, sobre la obligación de conceder a su personal las vacaciones reguladas en las Bases de Trabajo,

Acuerdo declarar que los patronos de Artes Gráficas de Oviedo, vienen obligados a conceder a su personal los quince días de vacación anual retribuida en la forma que establecen las vigentes Bases de Trabajo, sin perjuicio del cumplimiento de cuantas disposiciones referentes a festividades, se dicten por esta Delegación de Trabajo.—El Delegado regional de Trabajo, José M. Gandásquí.—Rubricado.

Para que conste y a los efectos legales, se publica la presente con el V.º B.º del Sr. Delegado regional de Trabajo.

Oviedo, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.—Celestino F. Abril.

División Hidráulica del Norte del España

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.—Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Adolfo García Fernández Getino.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración de un compresor en una fábrica de hielo.

Caudal de agua que se solicita: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Cudillero.

Término municipal en que radican las obras: Cudillero (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 21 de agosto de 1940.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoados expedientes a José Maldonado González, Abogado, vecino de Tineo; Antonio Martínez Meillas, natural de Alcabrillas de Nogales, Zamora, y vecino de Gijón; Enrique Villabrilte Álvarez, industrial, vecino de Proaza; Rogelio García Fernández, propietario, vecino de Gijón; Cayetano Rodríguez García, vecino de Oviedo; José Ramón Álvarez Fernández, jornalero, vecino de Villa; Nicasio Granda Granda, marino, vecino de Boocines, Gozón; Víctor Lubizarreta Echevarría, delincente, vecino de Avilés; Manuel Suárez Fernández, herrero, vecino de Illas; Luis Soriano Pallares, oficial de telégrafos, vecino de Avilés; Florentino Ovies Suárez, hertador, vecino de Villademar, Cudillero; Manuel García García, obrero, vecino de Riberas de Pra-

via; Cándido Rodríguez García, marino, vecino de Muros de Nalón; Ángel Vega Álvarez, fontanero, vecino de Rebiras de Pravia; José María Fernández Paredes, labrador, vecino de Riberas de Pravia; Aquilino Vega Álvarez, herrero, vecino de Riberas de Pravia; José Fuerte Fernández, Procurador, vecino de Cangas; José Ania Cabal, de oficio ex guardia municipal, vecino de Oviedo.

1. Que deb n prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los incoados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 22 de agosto de 1940.—El Secretario suplente, Luciano Pardo Martínez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE INFIESTO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ángel Sanfeliz Portilla, concurrente al reemplazo de 1936, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Justo y Francisco Sanfeliz Portilla, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Justo y Francisco Sanfeliz Portilla, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

(Pasa a la tercera página)

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE AGOSTO DE 1940

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande				12	1.500			1.500
Aler	12			12	180			180
Amieva	2			2	180			1.470
Avilés	10			10	1.470			405
Bimenes	3			3	405			
Boal								90
Cabrales	1			1	90			
Cabrana								120
Candamo	1			1	120			1.800
Cangas del Narcea	20			20	1.800			1.170
Cangas de Onís	12			12	1.170			
Caravia								180
Carreño	1			1	180			180
Caso	3			3	180			
Castrillón								990
Castropol	11			11	990			600
Coaña	5			5	600			
Cólunga								240
Corvera								
Cudillero	1			1	240			
Degaña								60
El Franco	1			1	60			17.040
Gijón	148			148	17.040			930
Gozón	6			6	930			
Grado								180
Grandas de Salime	2			2	180			
Ibias								90
Illano	1			1	90			180
Illas	2			2	180			1.890
Langreo	21			21	1.890			
Las Regueras								2.250
Laviana								180
Lena	14			14	2.250			
Luarca	2			2	180			
Llanera								1.395
Llínas								120
Mieres	10			10	1.395			
Miranda	1			1	120			
Morcin								3.495
Muros de Nalón								
Nava								
Navia	37			37	3.495			
Nogeda								4.875
Onís								210
Oviedo	36			36	4.875			570
Parres	1			1	210			60
Peñamellera Alta	4			4	570			
Peñamellera Baja	1			1	60			
Pesoz								855
Piloña	10			10	855			
Ponga								2.115
Pravia	22			22	2.115			300
Prcaza	4			4	300			180
Quirós	2			2	180			90
Ribadedeva	1			1	90			2.610
Ribadesella	30			30	2.610			90
Ribera de Arriba								105
Riosa	1			1	105			
Salas	5			5	510			4.215
San Martín Rey Aurelio	40			40	4.215			
San Martín de Oscos								420
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres	3			3	420			
Santo Adriano								2.445
Sariego								
Siéu	20			20	2.445			
Sobrescobio								
Omiedo								

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Soto del Barco	12			12	1.470			1.470
Tapia de Casariego	9			9	810			810
Taramundi								
Teverga	10			10	1.050			1.050
Tineo	14			14	1.170			1.170
Vegadeo	7			7	420			420
Villanueva de Oscos								
Villaviciosa	10			10	1.380			1.380
Villayón								
Yernes y Tameza								
SUMAS	570			570	62.685			62.685
IMPORTE								

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al ex-combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de agosto de 1940.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alvarez.

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Adolfo Suárez Fernández.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo durante el mes de julio de 1940.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellido propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	H.P.							
O-10.300	2.ª	5	Graham P.	612.536	6	22	Sedán	5	1.580	400	Luis Fernandez Blanco	P. de Allande	
O-10.301	2.ª	9	Plimouth	219.444	6	21	Sedán	5	1.450	400	José Antonio Portilla	Infiesto	
O-10.302	3.ª	11	Mercedes	305938.522	4	19	Camión	3	3.280	2.700	Húlleras de Riosa S. A.	Mieres	
O-10.303	3.ª	11	Mercedes	305936.162	4	19	Camión	3	3.320	2.700	Hulleras de Riosa A. A.	Mieres	
O-10.304	3.ª	12	Ford	5.201.460	8	25	Camión	3	2.300	3.000	Victor Fernandez Gonzalez	P. de Laviana	
O-10.305	3.ª	20	S. H. C.	151.297	6	28	Camión	2	3.200	4.000	Antonio Blanco Moreno	S. de Langreo	
O-10.306	3.ª	20	S. P. A.	007.864	4	15	Camión	2	3.300	3.000	J. O. del Puesto Gijón-Musel	Gijón	
O-10.307	2.ª	27	Ford	254.865	4	9	Sedán	4	746	320	José M.ª Ruiz Martinez	Gijón	
O-10.308	3.ª	27	Dodge	15.558	6	22	Camión	3	2.300	3.000	Fábrica Nacional de Trubia	Trubia	
O-10.309	3.ª	26	Dodge	2.757	6	22	Camión	3	2.450	3.000	Hijos de Perfecto G.ª S. en C.	Pol de Siero	

Oviedo, 9 de agosto de 1940.

El Ingeniero-Jefe,
José Nuñez Casquete

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Justo y Francisco Sanfeliz Portilla, para que comparezcan ante mi autoridad a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel.

El repetido Justo y Francisco Sanfeliz Portilla, es natural de Robledo, hijo de Valeriano Sanfeliz Portilla, y de Antonia Portilla Fer-

andez, y cuentan 33 y 29 años de edad

Todo lo cual, certifico.

Infiesto 17 de agosto de 1940. —

El Secretario.

DE CABRANES

Esta Corporación, en sesión del día 17 del corriente acordó enajenar en pública subasta una parcela de terreno de 21,66 áreas, sita en términos de Arboleña, en el sitio deno-

minado "Cabriles", lindante con bienes de Santos Arenas y Miguel y Vicente García Pedregal, por el precio base de 125 pesetas.

La subasta tendrá efecto por el procedimiento de ofertas bajo pliego, a las tres de la tarde del siguiente día al cumplimiento de los veinte días de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, (siendo a cargo del comprador los gastos de inserción en el mismo).

Lo que se hace público a efectos de que quien se considere perjudicado con la adopción de este acuerdo presente la oportuna reclamación ante esta Alcaldía en el término de quince días, pasados los cuales sin presentarse alguna, quedará firme dicho acuerdo.

Cabranes, 20 de agosto de 1940. —
El Alcalde en funciones, José Corripio.

==::==

DE LAVIANA

Habiendo solicitado la Empresa "Coto Musel", variar el camino que vá desde Linariegas a Carrío, en este concejo, en el tramo comprendido donde se hallan sus instalaciones mineras, la Corporación municipal acordó anunciarlo por espacio de quince días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamaciones.

Pola de Laviana, 20 de agosto de 1940.—El Alcalde, Modesto Arrieta.

DE LENA

ANUNCIO

Ordenada por la Dirección General de Administración Local, la provisión interina de dos plazas de Inspectores municipales farmacéuticos, para las que existe dotación en el presupuesto vigente, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó la creación de dichas dos plazas, con residencia una de ellas en esta villa y la otra en el pueblo de Campomanes, residencia también de uno de los Inspectores municipales de sanidad, dotada con la cantidad de 2.750 pesetas anuales cada una y conceder un plazo que finaliza el día 31 del corriente mes para que puedan solicitarlas quienes se encuentren, en condiciones legales para desempeñarlas, por medio de instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, reintegrada con póliga de 1,50, sello municipal de 5 pesetas y 30 céntimos de sellos Pro Patria.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Pola de Lena, 17 de agosto de 1940.—El Alcalde.

DE POLA DE SIERO

EDICTO

Acordado en principio devolver la fianza constituida por la Sucursal del Banco Español de Crédito en Oviedo, para responder de la gestión de don José Perotti, como contratista de las obras de construcción del camino de Siero a Sariego, se hace público por término de diez días a los efectos de reclamaciones por cuantos se crean con algún derecho pendientes de liquidación por jornales, suministros de materiales, etc., así como por las deudas que pudiera tener contraídas el contratista con el Ayuntamiento, como consecuencia de la ejecución de dichas obras.

En Pola de Siero, 20 de agosto de 1940.—El Alcalde, Joaquín S. Fonseca.

Hospital Militar de Oviedo

Junta Económica

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Junta Económica a la adquisición de víveres y artículos precisos para cubrir las necesidades de este Hospital Militar y Musulmán de Avilés, durante el mes de septiembre próximo, cuyos artículos, cantidades y condiciones, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como también el modelo de proposición, se hallarán de manifiesto todos los días laborables de 10 a 13, en la Secre-

taria de esta Junta, sita en el Hospital Militar de Las Salesas, Oviedo, y en la Administración del Hospital Musulmán de Avilés, se invita por medio del presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 27 del actual, a las once horas de la mañana. Con posterioridad a esa fecha se reunirá la Junta, para verificar las adjudicaciones que procedan.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, 19 de julio de 1940.—El Presidente.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE TINEO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido por providencias de cuatro y seis del corriente mes, dictadas en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Faustino Menendez de Llano, en nombre de doña Mercedes Menendez Alvarez, vecina de Asturias, para litigar con don Francisco Fernández Alvarez, vecino de Naraval, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se emplaza al referido demandado don Francisco Fernández Alvarez, para que dentro del término de nueve días, comparezca y confiese dicha demanda incidental de pobreza con prevención de que no verificándolo se sustanciara sólo con la representación del Abogado del Estado.

Tineo, seis de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

DE PRAVIA

Don Luís Casielles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud del Procurador don Valentín Cuervo, en nombre de don Félix Alvarez Gonzalez, vecino de Grullós, concejo de Candamo, se tramitan las diligencias pertinentes a la reconstitución de actuaciones en el juicio civil ordinario de menor cuantía, seguido contra los herederos de don Cipriano Suarez Rodriguez, vecino que fué de La Mata, concejo de Grado, sobre devolución de un Título de la Deuda Perpetua del Estado Español, interior al cuatro por ciento, de un valor nominal de doce mil quinientas pesetas o el pago de su importe en efectivo al tipo de cotización en cuyas diligencias por providencia de esta fecha se acordó convocar a las partes a la comparecencia de que habla el artículo octavo del Decreto de veintitres de febrero último, señalándose para ello el siete de septiembre próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En su consecuencia, por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita para la comparecencia acordada a cuantos tengan derecho en

la sucesión del don Cipriano Suarez Rodriguez y de un modo especial a sus hijos don José, don Constantino, don Benjamín, don Paulino y doña Oliva Suarez Fidalgo, e hijo político, marido de la última, don Modesto Alvarez, actualmente ausentes todos en ignorado paradero.

Dado en pravia a dieciseis de agosto de mil novecientos cuarenta.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

DE TINEO

Don José Rodriguez Gomez, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y partido de Tineo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Juan García Fernandez, vecino de Navelgas, se sigue expediente de declaración de herederos de don José García Fernandez, de sesenta y tres años de edad, viudo de doña Maximina Menendez de Llano, natural de Miño, de este término y vecino que fué de esta villa, hijo de Ignacio y de Ramona, fallecido sin testar el día once de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y que reclaman su herencia su hermano el don Juan García Fernandez, y sus sobrinos carnales don Ignacio, don José María, doña Aurora y doña Cándida García y García, en representación de su hermano don Manuel García y Fernandez, y doña Josefa, don Ramón, doña Victoria, doña Aurora, don Juan, don Vicente, don Mariano, doña María del Rosario y don Manuel García y García en representación de su otra hermana doña María García y Fernandez.

Y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de treinta días.

Dado en Tineo, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta.—Jose Rodriguez.—El Secretario, por habilitación, Manuel Alvarez.

—:—

Don José Rodriguez Gomez, Juez municipal Letrado de esta villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de doña Josefa García y García con licencia de su marido don Antonio Vazquez, vecinos de Morados, de este término, expediente de declaración de herederos de don Juan García y García, hijo de Manuel y de María, natural de dicho Morados y fallecido en New York el veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y seis sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Josefa, don Ramón, doña Victoria, doña Aurora, don Vicente, don Mariano, doña María del Rosario y don Manuel García y García.

Y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Tineo, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta.—José Rodriguez.—El Secretario por habilitación, Manuel Alvarez.

DE CANGAS DE ONIS

Manuel Alvarez Corral, Oficial habilitado en funciones de Secretario judicial de Cangas de Onis y su partido.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onis a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, el señor don Luis Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Antonio Blanco Caco, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Prestín, (Parres), por sí y dirigido por el Abogado don Alfonso Pendás Gonzalez, contra don José Coya Meré, mayor de edad, viudo, labrador y vecino que fué de San Juan de Parres, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don José Antonio Blanco Caco, debo condenar y condeno al demandado don José Coya Meré, a satisfacer a aquel actor la cantidad de dos mil ochocientas pesetas, como deuda principal; la de ochocientas cuarenta de intereses del principal vencidos y no pagados por los cinco últimos años, a los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y veintiocho pesetas más por reintegro y liquidación del documento de préstamo de cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve, con imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.

Fué publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don José Coya Meré, expido y firmo el presente en Cangas de Onis a tres de agosto de mil novecientos cuarenta.—Manuel Alvarez.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SOBRESCOBIO

Se anuncia el extravío de una yegua, color cardina, alzada siete cuartas, edad de siete años, marcada a hierro con una L en el muslo derecho.

Desapareció hace ocho días de los pastos comunales entre las divisorias de este concejo, Aller y Laviana, suponiéndose haya sido robada.

Quien sepa de su paradero se le suplica lo comunique a este Ayuntamiento.

Sobrescobio a 19 de agosto de 1940.—El Alcalde, Tomás Cortina.

Esc. Tipograf. de la Residencia provincial